

Auditoría del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Teya, significa en lengua maya lugar del árbol de zapote. En Yucatán se trataría del árbol del fruto llamado chicozapote.

Localización

En la región centro del Estado, entre los paralelos 21° 01' y 21° 06' de latitud norte y los meridianos 89° 03' y 89° 08' de longitud oeste. Limita al norte con el Municipio de Cansahcab, al Sur con Tekantó y Tepakán, al este nuevamente con Tepakán y al oeste con Suma.

Extensión

Superficie de 77.83 Km².

Población²

1,917 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

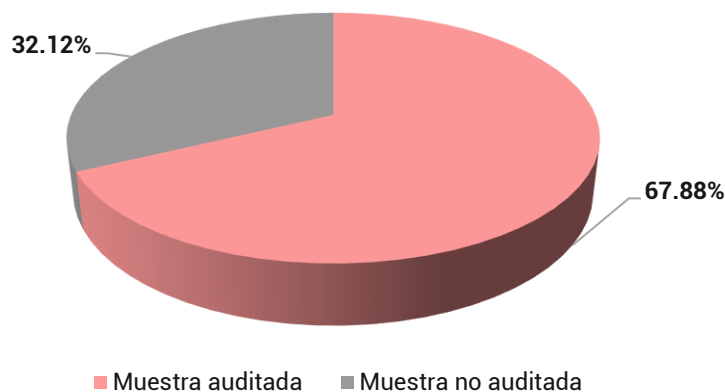
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$24,949,599.57
Población objetivo	\$17,242,227.01
Muestra auditada	\$11,703,683.20

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Jorge Eduardo López Gómez
Anahí Garcia Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz
Daniel Jesús Correa Sánchez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas parcialmente y 15 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera

eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Transparencia:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3 Registros Presupuestarios:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa

Cumplimiento de la Ley de Ingresos.

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Teya, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023 por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudados según contabilidad	Diferencia
3.1	Impuestos	\$28,937.00	\$20,020.00	-\$8,917.00
3.2	Derechos	\$27,451.00	\$8,350.00	-\$19,101.00
3.3	Productos	\$2,544.00	\$58.79	-\$2,485.21
3.4	Aprovechamientos	\$1,908.00	\$0.00	-\$1,908.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teya, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Inversión pública	6,694,305.09	5,995,395.91	\$698,909.18

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en los que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación. Número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de julio, agosto y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales; adicionalmente se detectó que la póliza C00598 con un importe de \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no cuenta con documentos justificantes como pueden ser lista de raya y recibos de nómina firmados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00403	14/07/2023	"Gp Folio: 95 (Nomina Del 1-15 Julio Participaciones. Gp Folio: 95)"(SIC)	\$60,400.00
6.2	C00419	27/07/2023	"Gp Folio: 102 (Nomina Del 16-31 Jul Participaciones. Gp Folio: 102)"(SIC)	\$44,950.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00488	15/08/2023	"Gp Folio: 120 (Nomina Del 1-15 Agosto Participaciones Y Seguridad Pub.. Gp Folio: 120)"(SIC)	\$66,200.00
6.4	C00496	28/08/2023	"Gp Folio: 122 (Nomina Del 16-31 Ago Participaciones Y Seg.Publica. Gp Folio: 122)"(SIC)	\$66,200.00
6.5	C00598	13/10/2023	"Gp Folio: 148 (Nomina Del 1-15 Octubre Participaciones Y Seguridad Pub. Gp Folio: 148)"(SIC)	\$81,200.00
6.6	C00604	31/10/2023	"Gp Folio: 149 (Nomina Del 16-31 De Octubre Participaciones. Gp Folio: 149)"(SIC)	\$51,050.00
6.7	C00641	15/11/2023	"Gp Folio: 160 (Nomina Del 1-15 De Noviembre Participaciones Y Seg.Publica. Gp Folio: 160)"(SIC)	\$77,800.00
6.8	C00644	27/11/2023	"Gp Folio: 161 (Nomina Del 16-30 Noviembre Participaciones. Gp Folio: 161)"(SIC)	\$128,900.00
6.9	C00695	15/12/2023	"Gp Folio: 178 (Nomina Del 1-15 Diciembre. Gp Folio: 178)"(SIC)	\$77,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.10	C00700	15/12/2023	"Gp Folio: 183 (Aguinaldo. Gp Folio: 183)"(SIC)	\$235,100.00
6.11	C00701	15/12/2023	"Gp Folio: 184 (Nomina Del 16-31 Diciembre Participaciones Y Seg.Publica. Gp Folio: 184)"(SIC)	\$164,550.00
Total				\$1,054,150.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 ,fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$818,254.83 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) en los meses de marzo a julio y septiembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, bitácora de los vehículos a los que se les cargó combustible, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00143	08/03/2023		Folio fiscal: 704C10F6- E157-4C6D- 90F7- EC48E14E96A 5	"Gp Directo 73 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 73 (Pago Fact.Yad- 1141. Gp Directo 73 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 73)"(SIC)	\$120,263.32
7.2	C00204	10/04/2023	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 61F8403A- 12F0-46C1- A7DB- B3B5A689D66 2	"Gp Directo 102 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 102 (Pago Fact.Yad- 1166 Gasolina. Gp Directo 102 Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Pago: 102)"(SIC)	\$141,141.67
7.3	C00245	05/05/2023		Folio fiscal: D30A7F5F- 4D42-49FA- 981D- F8741557B6E 8	"Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 124 (Pago Facts.Yad1 177.- 1184.- 1202.- 1217.- 1226.- 1241.- 1250.- 1260.- 1282.- 1276.- 1287.- 1269.-	\$114,229.63

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.4	C00313	07/06/2023		Folio fiscal: 90FDD4BB- 22DD-45CE- A398- CE93A0F03D8 D	1291.- 1306.-13. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 124)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157 (Pago Facts.Yad- 1429.- 1441.- 1453.- 1457.- 1473.- 1481.- 1485.- 1491.- 1511.- 1513.- 1519.- 1533.- 1507.- 1502.-1. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 187 (Pago Facts.Yad1 691.- 1703.- 1716.- 1719.- 1720.- 1736.-	\$139,350.86
7.5	C00384	06/07/2023		Folio fiscal: 3B73851E- A974-409D- AAC9- EBF1F9F4F49 0	1291.- 1306.-13. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 124)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157 (Pago Facts.Yad- 1429.- 1441.- 1453.- 1457.- 1473.- 1481.- 1485.- 1491.- 1511.- 1513.- 1519.- 1533.- 1507.- 1502.-1. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 157)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 187 (Pago Facts.Yad1 691.- 1703.- 1716.- 1719.- 1720.- 1736.-	\$136,069.81

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.6	C00519	07/09/2023		Folio fiscal: A1BB5C1D- 0E98-485D- BD9B- BE9D0807FEB D	1743.- 1750.- 1761.- 1763.- 1772.- 1775.- 1784.- 1804.-18. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 187)"(SIC) "Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 254 (Pago Facts.Yad. -2233.- 2242.- 2255.- 2259.- 2270.- 2273.- 2276.- 2292.- 2313.- 2328.- 2350.- 2356.- 2367.- 2373.-. Gp Autoservici o Yucatan S.A. De C.V, Folio Pago: 254)"(SIC)	\$118,229.17
Subtotal Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.						\$769,284.46
7.7	C00222	14/04/2023	Estacion de Servicio San Idelfonso, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 46BA5FF5- 0549-443E- BE3B- 66BDE108463 2	115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115 (Pago	\$15,656.38

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Facts.1751 .-1752.- 1755 Gasolina. Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115)"(SIC)	
				Folio fiscal: 5B9607BE- D136-4FBD- 99BE- AFBBEE06586 C	"Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115 (Pago Facts.1751 .-1752.- 1755 Gasolina. Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115)"(SIC)	\$14,100.93
				Folio fiscal: 4F1848ED- 74DF-49C5- 8A22- D9254FCB038 F	"Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115 (Pago Facts.1751 .-1752.- 1755 Gasolina. Gp Directo 115 Estacion De Servicio Sn Idelfonso, Pago: 115)"(SIC)	\$19,213.06

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Subtotal Estación de Servicio San Idelfonso, S.A. de C.V.	\$48,970.37
					Total	\$818,254.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$328,200.29 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 29/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y agosto de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados con el material adquirido, croquis de ubicación de los trabajos, en la póliza C00102 constancia de recibido, en las pólizas C00102 y C00448 solicitud de compra o servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00102	09/02/2023	Héctor José	Folio fiscal: 694E4A67-C69A-4965-	"Trabajos Den Casa De Mujer Teya	\$100,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Benítez Cuellar	AF7B-9531FD40C7F B	(Cant: 1)"(SIC)	
				Folio fiscal: 713749E2-278A-4B22-9508-90133D1F028 B	"Trabajos Den Casa De Mujer Teya (Cant: 1)"(SIC)	\$100,000.00
Subtotal Héctor José Benítez Cuellar						\$200,000.00
8.2	C00152	15/03/2023	Constructora Rilua, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 8F03DB05-A479-4B72-B71B-2F908481DF8 4	"Suministro Y Aplicación De Pintura Para Los Muros Exteriores Del Mercado Vinil-Acrylica Berelinte Acabado Mate Color Blanco,Azul E Intenso. (Cant: 1.00)"(SIC)	\$24,960.29
Subtotal Constructora Rilua, S.A. de C.V.						\$24,960.29
8.3	C00448	09/08/2023	Raúl Enrique Méndez Encalada	Folio fiscal: B4C3B75C-D8EC-4737-80CE-FB42ECAA71 7	"Fabricación De Escultura De Silla Confidente, De 2.20 Metros De Altura, Tallada En Unicel, Recubierta De Fibra De Vidrio Y Pintura Blanca. (Cant: 1)"(SIC)	\$103,240.00
Subtotal Raúl Enrique Méndez Encalada						\$103,240.00
Total						\$328,200.29

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$128,831.39 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, en la póliza C00256 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal Servicios de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; constancia de recepción del área responsable, en las pólizas C00256, C00314 y C00516 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00256	03/05/2023	Jonathan Ariel Fernández May	Folio fiscal: 3D4E41BF-D2D9-43E9-B72F-1AEA5D801D4 9 Estatus cancelado	"Show Comico Y De Actuación Profesional Municipio De Teya 11 De Mayo (Cant: 1)"(SIC)	\$23,741.39
Subtotal Jonathan Ariel Fernández May						\$23,741.39
9.2	C00314	07/06/2023	Carlos Augusto Castillo Lima	Folio fiscal: 9ACCA284-8FF2-49BE-B67D-7ACF7C8940F 8	"Sala De 3 Piezas (Cant: 1) Comedor 7 Piezas (Cant: 1) Refrigerador (Cant: 1) Televisión	\$37,875.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.3	C00516	01/09/2023		Folio fiscal: FE6ECBD8- A85C-4B5A- 9E87- 9F095DC084C 4	32 Pulgadas (Cant: 1)"(SIC) "Tele 32 Pulgadas (Cant: 2) Horno Microondas (Cant: 2) Estufa De 2 Quemadores (Cant: 2) Estufa 4 Quemadores (Cant: 1) Ventilador De Pedestal (Cant: 4) Licuadora (Cant: 6) Plancha (Cant: 5)"(SIC)	\$39,375.00
Subtotal Carlos Augusto Castillo Lima						\$77,250.00
9.4	C00535	04/09/2023	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 7EF4D39A- F9D4-451B- 8A03- 2CA72E14DEA F	"00008Graba cion Del Programa "Vamos A Bailar" En El Municipio De Teya El Sabado 16 De Septiembre 2023 Y Se Transmit El Domingo 24 De Septiembre De 2023, En Horario De 13:00 A 15:00 Hrs. Contrato No7991 (Cant: 1)"(SIC)	\$27,840.00
Subtotal Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.						\$27,840.00
Total						\$128,831.39

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21,9 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$77,746.22 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) en los meses de julio y agosto de 2023, por los conceptos de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados, constancia de recibido, solicitud de compra y de servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los trabajos terminados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00385	06/07/2023	Eduardo Sabido Ojeda	Folio fiscal: BB6C173B-01F7-494C-9292-7E4E811D02CA	"Reparación Vertical De Motor De 20 Hp, Inc. Retiro, Maniobra De Traslado, Embobinado, Baleros (Cant: 1.00)"(SIC)	\$40,292.14

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00445	08/08/2023		Folio fiscal: 8A3CE6D3- 54D3-4F2A- ADF1- CB4FDE09B009	"Instalacion De Motor Vertical Y Control De Eléctrico, Inc, Arrancador Atr, Monitor De Fase Siemens (Cant: 1.00)"(SIC)	\$37,454.08
Total						\$77,746.22

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$30,000.02 (TREINTA MIL PESOS 02/100 M.N.) en el mes de octubre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00605	31/10/2023	Goodwin Motor, S.A. de C.V.	Folio fiscal: FA1C30CC-B8DE-428B-8C50-F18862742B82	"Gp Directo 294 Goodwin Motor Sa De Cv, Pago: 294 (Aplica Fact.267-168-018767 Al Ant. En Pol.C.00299. Gp Directo 294 Goodwin Motor Sa De Cv, Pago: 294)"(SIC)	\$30,000.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$661,321.45 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 45/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con los proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, relación de entradas y salidas de almacén de los artículos eléctricos, bitácora de uso de los artículos eléctricos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su

caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00009	12/01/2023	Julio Cesar Salazar Cardeña	Folio fiscal: 1950dfc5-23de-43c3-be79-04179d8f3343	"Gp Directo 5 Julio Cesar Salazar Cardeña, Pago: 5 (Pago Fact.04179 D8F3343 Mat.Electri co. Gp Directo 5 Julio Cesar Salazar Cardeña, Pago: 5)"(SIC)	\$20,000.00
Subtotal Julio Cesar Salazar Cardeña						\$20,000.00
12.2	C00073	08/02/2023	Miguel Filemón Perea Asaf	Folio fiscal: f2a05acc-150a-412a-b8b3-0cada317ff2f	"Gp Directo 33 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 33 (Aplica Fact.A193 13 Al Anticipo En Pol.C.0006 2. Gp Directo 33 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 33)"(SIC)	\$93,000.00
12.3	C00074	08/02/2023		Folio fiscal: 39b0e824-3cca-45c6-b380-5032e569805 2	"Gp Directo 34 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 34 (Aplica Fact A-19314 Al Ant. En Pol.C.0006	\$135,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	C00244	05/05/2023		Folio fiscal: 0a78ce59-7333-4c89-9034-f676a5a4d45c	0. Gp Directo 34 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 34)"(SIC) "Gp Directo 123 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 123 (Pago Fact.A-20507. Gp Directo 123 Miguel Filemon Perea Asaf , Pago: 123)"(SIC)	\$15,224.90
Subtotal Miguel Filemón Perea Asaf						\$243,224.90
12.5	C00085	02/02/2023	Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 49e52614-d7da-43d4-90bf-a8d0e657344e	"Gp Directo 44 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 44 (Pago Fact.267-148-015055. Gp Directo 44 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 44)"(SIC)	\$41,391.12
12.6	C00087	27/02/2023		Folio fiscal: 1bea811f-885a-4482-a277-4432b59268cd	"Gp Directo 46 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 46 (Pago	\$31,651.99

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Fact.267-148-015032. Gp Directo 46 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 46)"(SIC)	
					"Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149 (Aplica Facts.267-148-015223.-015224 Al Ant. En Pol.C.0018 5. Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149)"(SIC)	
				Folio fiscal: 6e5e6e34-7546-4a6d-8272-81b52ac1ffb9		\$36,100.35
12.7	C00276	10/05/2023			Pol.C.0018 5. Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149)"(SIC)	
					"Gp Directo 149 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149 (Aplica Facts.267-148-015223.-015224 Al Ant. En Pol.C.0018	
				Folio fiscal: 838f2b80-f6f4-4118-9968-dbeed50ff335		\$10,444.64

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.8	C00277	10/05/2023		Folio fiscal: 7fbd9f63- bfe6-4a8b- a984- 4c6f63998db0	5. Gp Directo 149 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 149)"(SIC) "Gp Directo 150 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 150 (Aplica Fact.267- 148- 015616 Al Ant. En Pol.C.0018 8. Gp Directo 150 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 150)"(SIC) "Gp Directo 164 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 164 (Pago Parcial Y Aplicacion Fact.267- 148- 015723 A Pol.C.0018 5. Gp Directo 164	\$41,638.18
12.9	C00320	02/06/2023		Folio fiscal: 7231b3c2- 0c19-4aac- 97cf- 21709130689 7	5. Gp Directo 164 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 164 (Pago Parcial Y Aplicacion Fact.267- 148- 015723 A Pol.C.0018 5. Gp Directo 164	\$37,891.37

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 164)"(SIC) "Gp Directo 194	
				Folio fiscal: 234acb96-ff65-4024-bc75-ce7e7e750be7	Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194 (Pago Facts.267-148-015862.-Y 015863. Gp Directo 194	\$36,909.99
12.10	C00393	04/07/2023			Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194)"(SIC) "Gp Directo 194	
				Folio fiscal: 3baa731f-330f-4c5a-9315-08703ddd3ee 2	Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194 (Pago Facts.267-148-015862.-Y 015863. Gp Directo 194	\$11,227.00
					Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 194)"(SIC)	

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.11	C00451	02/08/2023		Folio fiscal: 1da0288d- fab-4689- b4bc- bc67522d6bc 3	"Gp Directo 219 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 219 (Pago Fact.267- 148- 018448. Gp Directo 219 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 219)"(SIC)	\$32,556.56
12.12	C00534	04/09/2023		Folio fiscal: c0d5e83f- ae48-489f- 8b83- ca4c98f29247	"Gp Directo 266 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 266 (Pago Fact.267- 148- 018529. Gp Directo 266 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 266)"(SIC)	\$28,924.60
12.13	C00711	26/12/2023		Folio fiscal: 9b2843a8- 4e3e-4ee8- 8f3b- 9e4dd24fc2b3	"Gp Directo 350 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 350 (Aplica Fact.267-	\$25,167.36

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.14	C00712	01/12/2023		Folio fiscal: eae5c80f- 5199-4100- 9401- 8e7a2608239 0	148- 018821 Al Ant. En Pol.C.0029 8. Gp Directo 350 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 350)"(SIC) "Gp Directo 351 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 351 (Aplica Fact.267- 148- 018750 Al Ant. En Pol.C.0029 8. Gp Directo 351 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 351)"(SIC) "Gp Directo 352 Comerciali- zadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 352 (Aplica Fact.267- 148- 018822 Al Ant. En Pol.C.0030	\$30,639.64
12.15	C00713	26/12/2023		Folio fiscal: 51322d28- 741d-486a- a088- 5727d310fb96	018822 Al Ant. En Pol.C.0030	\$33,553.75

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					0. Gp Directo 352 Comercializadora De Materiales Oozma Sa De Cv, Pago: 352)(SIC)	
Subtotal Comercializadora de Materiales Oozma, S.A. de C.V.						\$398,096.55
Total						\$661,321.45

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos otorgados no acreditó que cuenta con los programas sociales de apoyos funerarios con reglas de operación, ni proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del apoyo, constancia de recepción de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, acta de defunción, respecto a los servicios funerarios adquiridos solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00144	08/03/2023	Dayne Grissel Novelo Caamal	Folio fiscal: 978A81E1-E0F2-4699-80FC-A7C473F0E54F	"Servicios Funerarios Para Quien En Vida Se Llamo Pablo Canul Pech (Cant: 1) Ataud Economico Con Equipo De Velacion Y Carroza Para Quien En Vida Se Llamo Miguel Angel Sanchez Teya (Cant: 1) Ataud Economico Con Equipo De Velacion Y Servicio De Carroza Para Quien En Vida Se Llamo Nicolas Aban (Cant: 1) Servicios Funerarios Para Quien En Vida Se Llamo Marin Ake Garcia (Cant: 1) Ataud Economico, Traslado, Equipo De Velacion Y Servicio De Carroza Para Quien En Vida Se Llamo Victoria Puch Tuyub (Cant: 1)"(SIC)	\$26,100.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$968,700.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser acta constitutiva de las personas morales, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00517	01/09/2023	Briceño Briceño Asesores Contables, S.A.S	Folio fiscal: 943EC788-9635-4D48-9A9A-AE4CE071445 C	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Enero 2023"(SIC)	\$34,800.00
Subtotal Briceño Briceño Asesores Contables, S.A.S						\$34,800.00
14.2	C00252	24/05/2023	Briceño Perera Auditoria y	Folio fiscal: 1D060B50-FF8C-4CF5-9B8E-	"Elaboracion De La Cuenta Publica Febrero 2023	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Contabilid ad	1E4F5AC0A21 E	(Cant: 1.00)"(SIC)	
14.3	C00253	24/05/2023		Folio fiscal: C618502A-E4DF-4B3C-91A1-3221182B6044	"Elaboracion De La Cuenta Publica Marzo 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.4	C00254	24/05/2023		Folio fiscal: 14F165A0-B8AC-4A93-8870-ABF3E8EB5EFC	"Elaboracion De La Cuenta Publica Abril 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.5	C00255	24/05/2023		Folio fiscal: 8084F295-8413-4130-BD5F-1BAD8C583922	"Elaboracion De La Cuenta Publica Mayo 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.6	C00315	07/06/2023		Folio fiscal: 4C318E2A-33B0-4040-B0B2-88C1FDC314E9	"Elaboracion De La Cuenta Publica Junio 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.7	C00390	04/07/2023		Folio fiscal: 86CBAC0F-F071-45CE-9FDF-DED1F14E1989	"Elaboracion De La Cuenta Publica Julio 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.8	C00518	01/09/2023		Folio fiscal: AB650B7E-78E8-436F-AC95-FE6915A1DFB7	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Agosto 2023"(SIC)	\$34,800.00
14.9	C00592	06/10/2023		Folio fiscal: 6836CDF5-8E41-4C36-8637-D7B93491A236	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Septiembre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.10	C00618	01/11/2023		Folio fiscal: C3F737AC-DF8B-4DB7-B6E3-5900A7B662D0	"Elaboracion De La Cuenta Publica De Octubre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
14.11	C00704	28/12/2023		Folio fiscal: 5BA944C6-5690-4156-	"Elaboracion De La Cuenta Publica De	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.12	C00705	28/12/2023		9C3F-838DA6DA873 A Folio fiscal: 87440A96-16D4-42E0-8979-C04A35B03C4 A	Noviembre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC) "Elaboracion De La Cuenta Publica De Diciembre 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$34,800.00
Subtotal Briceño Perera Auditoria y Contabilidad						\$382,800.00
14.13	C00498	15/08/2023		Folio fiscal: 7BAD329A-B58A-459A-AB6C-F33ED8BA1DE 8	"Elaboracion Ley De Ingresos 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$89,000.00
14.14	C00499	15/08/2023		Folio fiscal: B9D62004-355F-4A87-96D8-5E174CDD830 7	"Elaboracion Presupuesto De Egresos 2023 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$120,000.00
14.15	C00500	15/08/2023		Folio fiscal: 9E620634-6EB6-4E73-9924-A3142C7BE04 E	"Elaboracion De Informe De Gobierno (Cant: 1.00)"(SIC)	\$100,450.00
14.16	C00706	21/12/2023	Luis Gervacio Briceño Briceño	Folio fiscal: 407070A2-21D3-4F6E-AE7A-B7294D63392 2	"Anticipo Por Elaboracion De La Ley De Ingresos Y Del Presupuesto De Egresos 2024 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$50,000.00
14.17	C00707	21/12/2023		Folio fiscal: 6E86572C-AD10-400B-912C-5AA358DD975 8	"Saldo Por Elaboracion De La Ley De Ingresos Y Del Presupuesto De Egresos 2024 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$134,650.00
14.18	C00708	21/12/2023		Folio fiscal: 5BEB4550-0097-442C-84B7-7FA9BEBFAC1 7	"Pago Por Elaboracion De Consolidado 2022 (Cant: 1.00)"(SIC)	\$57,000.00
Subtotal Luis Gervacio Briceño Briceño						\$551,100.00
Total						\$968,700.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.14.

Destino de los Recursos

Observación número 15.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuenta se observó que la entidad fiscalizada presentó un saldo del periodo 2023 por un importe de \$1,668,250.85 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N.) en la cuenta contable 1123-20-001 "Jose bernardo Rodríguez Arceo participaciones" (SIC) que corresponde de acuerdo al plan de cuentas a Deudores diversos por cobrar a corto plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado en donde se identifique el destino final del recurso, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo del Periodo
15.1	1123-20-001	"Jose bernardo Rodríguez Arceo participaciones" (SIC)	\$6,008,244.63	\$4,339,993.78	\$1,668,250.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de

Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

Con la revisión de los movimientos del auxiliar contable, estados financieros y estados de cuenta se observó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre por un importe de \$636,649.30 en las cuentas contables 1131-01 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes a Corto Plazo" (SIC) y 1131-02 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC) que corresponden de acuerdo al plan de cuentas a Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos justificantes y comprobatorios como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado, donde se identifique el destino final del recurso, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo final
16.1	1131-01-006	"Saulo Josué Loria Diaz" (SIC)	\$27,096.80	\$0.00	\$27,096.80
16.2	1131-01-007	"Carlos Augusto Castillo Lima" (SIC)	\$78,450.00	\$47,154.62	\$31,295.38
16.3	1131-02-012	"Ryo Peninsular SA de CV" (SIC)	\$446,760.76	\$0.00	\$446,760.76
16.4	1131-02-019	"Comercializadora de Materiales Oozma SA de CV" (SIC)	\$403,500.00	\$272,003.64	\$131,496.36
Total			\$955,807.56	\$319,158.26	\$636,649.30

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, primer párrafo, 77, fracción

I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones6-1-1-088-CPF23-24-OBS.16 .

Servicios Personales

Observación número 17.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023 se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2023 rebasó el porcentaje permitido de

crecimiento, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número 18.1

Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023	Inflación acumulada al 31/12/2022	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/12/2022	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del límite LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
	A	B	C = (A) (7.70%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$6,450,186.00	\$7,465,150.00	\$496,664.32	\$6,946,850.32	\$208,405.51	\$7,155,255.83	\$309,894.17	4.33%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39, fracción I, 200 Quinquies y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

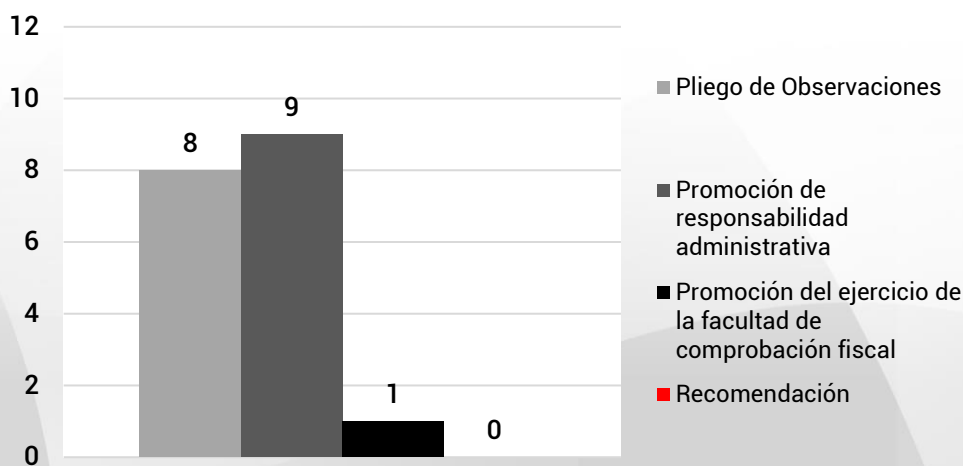
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente.
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.8.	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.9.	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.10.	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.12.	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.13.	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.14.	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.15.	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-088-CPF23-24-OBS.16.	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,495,799.50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información

financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

